



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, diciembre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA:	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	NORIS FRANCISCA FERNÁNDEZ PARDO
DEMANDADO:	WILIAM RAFAEL CHACON VANEGAS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00248-00
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que, la demandante **NORIS FRANCISCA FERNÁNDEZ PARDO**, no subsanó en debida forma la demanda, toda vez que, no allegó el Acta de Registro Civil de Matrimonio con la anotación de haberse inscrito el divorcio, en consecuencia, SE RECHAZA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e1295dc2953260100644348dc935f67870459620be2839da0cb4761a2bb47a5**

Documento generado en 04/12/2023 01:58:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>